CONTRATO N° 31 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES" ID N° 364.111.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CRLA Consultorías – Construcciones de Carlos Rubén López Arévalo** con **RUC N° 1063366-9**, domiciliada en la Calle Panambí Verá N° 279 de la ciudad de Asunción, Teléfono N° 021 562 691 / 021 550 389 / 0981 434 381, representada para este acto por el **Sr. Carlos López Arévalo** con Cédula de Identidad N° 1.063.366, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2019 "SERVICO DE TASACIÓN DE INMUEBLES".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.111.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "SERVICO DE TASACIÓN DE INMUEBLES" I.D. 364.111, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 perteneciente al Acta N° 1193/2019, de fecha 24 de abril del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 27-629-25 / 10673 (Finca) Fdo. de la Mora Av. Rodríguez de Francia c/ 11 de Setiembre	Unidad	EVENTO	1	1.031.250	1.031.250
2	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 27-629-26 / 10613 (Finca) Fdo. de la Mora Av. Rodríguez de Francia c/ 11 de Setiembre	Unidad	EVENTO	1	701.250	701.250
3	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 27-629-27 / 16970 (Finca) Fdo. de la Mora Av. Rodríguez de Francia c/ 11 de Setiembre	Unidad	EVENTO	1	701.250	701.250
4	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 32 (Finca) / 34 (Padrón) San Bernardino Ciervo Cua / Ita Ybu	Unidad	EVENTO	1	3.300.000	3.300.000
5	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 31711 (Finca) / 15827 (Padrón) San Lorenzo Av. Avelino Martínez	Unidad	EVENTO	1	825.000	825.000
6	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 15291 (Finca) / 14346 (Padrón) Luque Loma Merlo	Unidad	EVENTO	1	2.718.750	2.718.750
7	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 1553 (Finca) / 444 (Padrón) Luque Loma Merlo	Unidad	EVENTO	1	1.650.000	1.650.000
8	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 27-3854-04 / 32758 (Finca) Luque Campo Grande	Unidad	EVENTO	1	1.762.500	1.762.500

Carlos R. López A. Ing. Civil

Abg. Myriam González Gerente Jurídico ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente

9	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 13154 (Finca) / 3250 (Padrón) Lugue - Marambure	Unidad	EVENTO	1	1.320.000	1.320.000
10	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 19-0063-33 / 2130 (Finca) San Bernandino Av. Buenos Aires y 15 de Agosto	Unidad	EVENTO	1	1.443.750	1.443.750
11	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 7632 (Finca) / 5302 (Padrón) San Bernardino Av. Nueva Colombia B° C. Colon	Unidad	EVENTO	1	1.856.250	1.856.250
12	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 7814 (Finca) / 6618 (Padrón) Caacupé Calle Alberdi y el Agricultor	Unidad	EVENTO	1	1.856.250	1.856.250
13	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 7816 (Finca) / 6619 (Padrón) Caacupé Calle Alberdi y el Agricultor	Unidad	EVENTO	1	1.320.000	1.320.000
14	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 8265(Finca) / 6788 (Padrón) Caacupé Costa Pucu	Unidad	EVENTO	1	1.134.375	1.134.375
15	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 9948 (Finca) / 7844 (Padrón) Caacupé Costa Pucu	Unidad	EVENTO	1	1.134.375	1.134.375
16	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 13907(Finca) / 9843 (Padrón) Caacupé Costa Pucu	Unidad	EVENTO	1	2.887.500	2.887.500
17	80131802-002	Servicio de Tasación de Inmuebles 1760 (Finca) / 2097 (Padrón) P.J. Caballero - Calle C. Domínguez c/ 15 de agosto	Unidad	EVENTO	1	3.750.000	3.750.000
Precio Total							**29.392.500**

El **monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.392.500 (guaraníes veintinueve millones trescientos noventa y dos mil quinientos).**

El **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/03 y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 004625002381 82.03 del Banco Continental a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Contabilidad General.**

La unidad fiscalizadora del cumplimiento del contrato es la Unidad de Patrimonios y Rendición de Cuentas de la Gerencia de Contabilidad General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor máximo del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Carlos R. López A. Lic. Ing. Civil

Abg. Myriam González Gerente Jurídico ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CRL Consultorías - Construcciones
Sr. Carlos López Arévalo
Representante Legal.-
Carlos R. López A.
Lic. Ing. Civil

ESSAP S.A
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.